# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

# ACUERDO No. CSJBTA20-67 3 de julio de 2020

"Por el cual se modifica el artículo 5° del Acuerdo CSJBTA20-60"

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y los artículos 15 y 16 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo decidido en la sesión de sala del 2 de julio de 2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de términos a partir del 1° de julio de 2020, y conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del mismo Acuerdo, este Consejo Seccional en sesión de sala extraordinaria del 16 de junio de 2020 aprobó los horarios y turnos de trabajo y de atención al público para los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Bogotá mientras persista la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por causa del covid-19, y para el efecto expidió el Acuerdo CSJBTA20-60.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura reiteró que el levantamiento de términos judiciales y administrativos previsto a partir del 1º de julio de 2020 se sujeta a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020.

Que por razones del servicio se hace necesario modificar los turnos y horarios de trabajo y de atención al público asignados a los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías para Adultos y para Adolescentes de Bogotá.

Por lo tanto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en sesión de sala celebrada el 2 de julio de 2020,

### **ACUERDA:**

ARTÍCULO 1°. Modificar el literal N del artículo 5º del Acuerdo CSJBTA20-60 de junio 16 de 2020, en el sentido de que a partir de la fecha y hasta que dure la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, los turnos y horarios de trabajo y de atención al público en los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías para Adultos y para Adolescentes de Bogotá, serán tres (3) turnos así:

- 1.- 6:00 A.M. hasta las 2:00 P.M.
- 2.- 8:00 A.M. hasta las 5:00 P.M.
- 3.- 2:00 P.M. hasta las 10:00 P.M.

Para el cumplimiento de estos turnos, deberá tenerse en cuenta la programación que se publique a través de la página Web de la Rama Judicial.



Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA20-67 del 3 de julio de 2020. Por medio del cual se modifica el artículo  $5^{\circ}$  del Acuerdo CSJBTA20-60

**ARTICULO 2°.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Página Web de la Rama Judicial.

# **CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. a los tres (3) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES** 

Maispelecte

Presidenta

JNM/ ffmn